



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Primero de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00693-00

En atención a la solicitud que antecede, y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación de la demandada, y ante la manifestación de la parte demandante de no conocer el lugar de notificación, se ordena el emplazamiento de MARTHA MARÍA GUERRA HIGUITA.

Por consiguiente, se deberá dar estricto cumplimiento al artículo 108 CGP, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, publicándolo únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación. Si el emplazado no comparece, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LL

CERTIFICO Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>061</u> fijado hoy <u>06 de julio de 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant. _____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria
